



GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CHACAO

SUMARIO

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NRO. 003-2026, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA **ILEANA CAROLINA FLORES ESTANGA**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **V-12.958.802**, **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO CHACAO**, A PARTIR DEL 05 DE ENERO DE 2026.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NRO. 004-2026, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, CIUDADANA **ILEANA CAROLINA FLORES ESTANGA**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **V-12.958.802**, COMO **CUENTADANTE PRINCIPAL PARA EL EXAMEN DE LA CUENTA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2025**, DICHA DESIGNACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 05 DE ENERO DEL 2026.

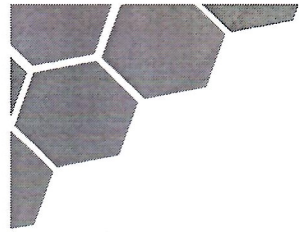
RESOLUCIÓN DEL ALCALDE NRO. 005-2026, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL **FONDO DE ANTICIPO**, A LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, CIUDADANA **ILEANA CAROLINA FLORES ESTANGA**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° **V-12.958.802**; A LOS FINES DE GIRAR LOS FONDOS AL: SECTOR 15, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 0, ACTIVIDAD 51 A LA 57, UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS ; LA CUAL INTEGRA LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2026 DEL MUNICIPIO CHACAO.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2026 - 2029.

Número de páginas: 57

Depósito legal PP.93-0053

P.M.V.P.: 2.451,00



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO**

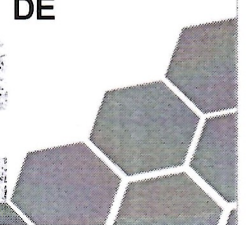
**GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE**

RESOLUCIÓN N° 003-2026

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 54 numeral 5 y 88, numerales 1, 2, 3 y 7 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en la Gaceta Oficial Número 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010; concatenado con lo consagrado en los artículos 2 y 34 del Decreto Nro. 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Nro.6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 1 y 62 del Decreto Nro. 1.399, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014; aunado a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; los artículos 6 y 7 de la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en Gaceta Oficial Nro. 41.318 de fecha 11 de enero de 2018 y el Decreto N° 17 en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un Régimen Especial para la Adquisición de Bienes y Servicios Esenciales para la protección del pueblo venezolano, por parte de los Órganos y Entes del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ILEANA CAROLINA FLORES ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-12.958.802**, como **DIRECTORA DE**





ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS de la Alcaldía del Municipio Chacao, a partir del 05 de enero de 2026.

SEGUNDO: Delegar en la referida ciudadana, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** de la Alcaldía del Municipio Chacao; las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se indican a continuación:

1. La facultad para contratar la adquisición de bienes y la prestación de servicios, cuyo límite máximo por cada operación no podrá exceder de las siguientes cantidades:
 - a. Para adquisición de bienes, hasta cinco mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (5.000 UCAU).
 - b. Para prestación de servicios, hasta diez mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (10.000 UCAU).

En ejercicio de estas atribuciones, la mencionada funcionaria queda facultada para realizar procedimientos de consultas de precios y celebrar los respectivos contratos, mediante orden de compra o servicio; contratación directa, en los casos que la citada consulta de precios se declare desierta; y en general, para celebrar y suscribir contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio, sus modificaciones y finiquitos, dentro de los límites señalados, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

2. La firma de las órdenes de pago hasta un límite de cincuenta mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (50.000 UCAU). Las que excedan ese monto deberán suscribirse conjuntamente con el Director(a) General de la Alcaldía del Municipio Chacao.
3. Movilizar las cuentas bancarias a nombre de la Alcaldía del Municipio Chacao en cualquier entidad financiera de la República Bolivariana de



Venezuela, cuando corresponda a gastos de personal, Fondos de Avance, Fondos en Anticipos, dozavos de las dependencias, reposición de fondos y colocaciones, mediante carta orden, transferencias bancarias y cheques.

4. El resguardo y custodia de documentos constitutivos de garantías otorgadas a favor de la Alcaldía, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista con ocasión de la celebración de cada contrato. Igualmente, queda facultada la mencionada funcionaria para la liberación de las referidas garantías.

5. La firma de comunicaciones relacionadas con los asuntos propios de su cargo, dirigidas a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

TERCERO: La Directora Encargada dará estricto cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; y las disposiciones de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio Chacao para el Ejercicio Económico Financiero del año 2026.

CUARTO: La Directora Encargada en su carácter de cuentadante y responsable de la Unidad Administración Central, deberá presentar al Alcalde, un informe mensual de todas las operaciones efectuadas en ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente resolución.

QUINTO: Delegar en la referida ciudadana, la facultad de certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposan en los archivos de la indicada Dirección.

SEXTO: En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente resolución, así como el número de la Gaceta Municipal y la fecha de su publicación.

Dada, firmada y sellada en la Oficina del Alcalde del Municipio Chacao, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



ALCALDIA DEL MUNICIPIO CHACAO
OFICINA DEL ALCALDE
CHACAO

GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO CHACAO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO

GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE

RESOLUCIÓN Nro. 004-2026.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 numeral 5 y 88 numerales 1, 2, 3 y 7 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en la Gaceta Oficial Número 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2 numeral 6 y 47 de la Ordenanza de Instrumentos Jurídicos del Municipio Chacao, publicada en la Gaceta Municipal Nro. Extraordinario 10.037 de fecha 12 de septiembre de 2025; así como lo señalado en los artículos 2 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 6147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con consagrado en los artículos 9 numeral 4 y, 51 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial Nro. 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 12 y siguientes de la Resolución de la Contraloría General de la República Nro. 01-00-000167 sobre las Normas Para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 40.492 de fecha 08 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece que quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y órganos a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Municipal, están obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultado de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el



órgano de control fiscal que corresponda;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Normas Para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados; corresponde a los cuentadantes mantener organizados, enumerados y clasificados, los libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestren las transacciones realizadas, de acuerdo con las instrucciones en los sistemas de contabilidad vigentes;

CONSIDERANDO

Que, las *“Orientaciones para la Formación y Participación de la Cuenta de Recursos de un Ejercicio Económico Financiero o Período Determinado, de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, emanadas del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría del Estado”* (COFAE), adscrito a la Contraloría General de la República, fechadas el 19 de febrero de 2015, en su Punto Nro.2. Atinente a la Formación y Participación de la Cuenta, establecen que dichos órganos deberán formar una (01) sola cuenta integral de recursos, para lo cual se designará un (01) solo cuentadante principal, a quien corresponderá la preparación, formación y notificación al órgano de control fiscal respectivo de la cuenta de recursos del ejercicio económico financiero o periodo determinado;

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la Directora de Administración y Servicios de esta Alcaldía, ciudadana **ILEANA CAROLINA FLORES ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.958.802**, como **CUENTADANTE PRINCIPAL PARA EL EXAMEN DE LA CUENTA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2025**. Dicha designación surtirá efectos a partir del día 05 de enero del 2026.



SEGUNDO: La Cuentadante Principal, designada en el Resuelto Primero de la presente Resolución; durante el proceso de preparación, formación y participación de la cuenta, dará estricto cumplimiento tanto a las normas establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, como a las Normas Para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

Dada, firmada y sellada en la Oficina del Alcalde del Municipio Chacao, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Gustavo Duque Sáez
GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO CHACAO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO



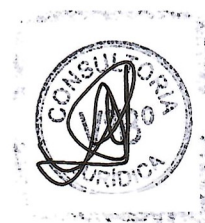
GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE

RESOLUCIÓN Nro. 005-2026

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 numeral 5 y 88 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en la Gaceta Oficial Número 6.015 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2010; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2 numeral 6 y 47 de la Ordenanza de Instrumentos Jurídicos del Municipio Chacao, publicada en la Gaceta Municipal Nro. Extraordinario 10.037 de fecha 12 de septiembre de 2025; así como lo señalado en los artículos 2 y 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 6147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo consagrado en los artículos 5 y 71 de la Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 6210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; concordado con lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicada en Gaceta Oficial Nro. 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como responsable de la administración del **FONDO DE ANTICIPO**, a la Directora de Administración y Servicios de esta Alcaldía, ciudadana **ILEANA CAROLINA FLORES ESTANGA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.958.802**; a los fines de girar los fondos al: Sector 15, Programa 01, Sub-Programa 0, Actividad 51 a la 57, Unidad Administrativa Central: Dirección de Administración y Servicios; la cual integra la Estructura para la Ejecución Financiera de la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2026 del Municipio Chacao.



SEGUNDO: La administración de los fondos de anticipo, deberá efectuarse con estricto cumplimiento a las normas previstas tanto en el Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, así como de la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2026 del Municipio Chacao.

TERCERO: La responsable de los fondos de anticipo, deberá presentar al Alcalde un informe mensual de todas las operaciones efectuadas en ejercicio de las facultades conferidas mediante la presente resolución.

CUARTO: La funcionaria responsable designada en el Resuelto Primero de la presente Resolución, deberá prestar caución conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público y el artículo 52 del Reglamento Nro. 1 de la citada ley.

QUINTO: En todos los actos y documentos suscritos en ejercicio de la delegación aquí conferida, se deberá indicar el número y fecha de la presente resolución, así como el número de la Gaceta Municipal y la fecha de su publicación.

Dada, firmada y sellada en la Oficina del Alcalde del Municipio Chacao, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE,



GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO CHACAO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2026 - 2029

Exposición de Motivos del Plan Municipal de Desarrollo Gestión 2025–2029

En continuidad con el compromiso asumido en el período anterior, y en cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2025, el Municipio Chacao reafirma su vocación de excelencia, resiliencia e innovación. A pesar de los desafíos económicos y sociales que persisten en Venezuela, esta gestión ha demostrado que con voluntad, planificación y trabajo en equipo es posible transformar realidades y mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Durante los últimos cuatro años, Chacao se reinventó. Se recuperaron espacios públicos, se fortalecieron los servicios esenciales, se garantizó atención médica oportuna, se iluminó cada rincón del municipio y se atendió con sensibilidad a nuestra juventud prolongada y a los sectores más vulnerables a través del programa SoyChacao. Todo esto fue posible gracias al esfuerzo de un equipo de servidores públicos comprometidos, liderados por el ciudadano alcalde Gustavo Duque, que con un presupuesto limitado logró resultados extraordinarios.

Hoy, con la experiencia acumulada y la confianza de nuestros vecinos, iniciamos una nueva etapa de gestión con la mirada puesta en el futuro. Este nuevo Plan Municipal de Desarrollo 2025–2029 se propone consolidar lo alcanzado y enfrentar nuevos retos con visión estratégica, innovación tecnológica y sensibilidad social.

Los pilares de este nuevo PMD son:

- **Transformación digital e innovación ciudadana:** Chacao avanza hacia su consolidación como ciudad inteligente, integrando tecnología para facilitar trámites, mejorar la gestión pública y acercar los servicios al ciudadano de forma eficiente y transparente.
- **Modernización urbana y sostenibilidad:** Se continuará con la recuperación de espacios, incorporando criterios de sostenibilidad, accesibilidad y diseño moderno que reflejen el orgullo de pertenecer a Chacao.
- **Atención Social Integral:** Se fortalecerán los programas de SoyChacao, ampliando su alcance para proteger a los más vulnerables,

garantizar seguridad alimentaria y promover el bienestar físico y emocional de nuestros vecinos.

- **Gobernanza participativa:** Este plan se construyó sobre los resultados de la Consulta Vecinal, integrando las voces de la comunidad, expertos, concejales y funcionarios públicos. La participación ciudadana seguirá siendo eje central de nuestra gestión.

- **Impulso económico y emprendimiento:** Se promoverán políticas que estimulen el desarrollo económico local, el emprendimiento y la formación de talento, generando oportunidades para todos.

Este PMD se alinea con la legislación vigente y con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, pero sobre todo, responde a la visión de futuro que los vecinos de Chacao han expresado con claridad: una ciudad moderna, humana, eficiente y orgullosa de su identidad.

Con este nuevo plan, renovamos nuestro compromiso de seguir construyendo juntos el municipio que soñamos. Porque en Chacao, cada reto es una oportunidad para innovar, cada vecino es protagonista del cambio, y cada acción cuenta.

La propuesta que se presenta, es concatenada en la Ley Organiza de las 7 transformaciones período 2025 – 2031.

Como primera autoridad pública del Municipio reafirmo mi compromiso con todos los vecinos de Chacao, de seguir trabajando sin descanso, con entusiasmo y dedicación, con el equipo deservidores públicos que me acompaña, quienes con pasión y esmero me ayudan a lograr elevarla calidad de vida de todos los vecinos que hacen vida en nuestro Municipio. Prometo cumplir el Plan Municipal de Desarrollo para la Gestión 2026 – 2029, que les presento.



GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO CHACAO

I. Fundamento Legal.

El Plan Municipal de Desarrollo tiene su base legal en los siguientes instrumentos normativos:

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El artículo 178 establece que es competencia de los Municipios el gobierno, administración y gestión de las materias asignadas por el propio Texto Constitucional, en especial lo relativo a la ordenación y promoción del desarrollo económico y social.

- **Ley Orgánica de las 7 Grandes Transformaciones 2025–2031.**

Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.907 de fecha 24 de mayo de 2025. Este instrumento establece los lineamientos estratégicos para el desarrollo nacional en el nuevo ciclo constitucional, orientando la planificación pública hacia siete transformaciones estructurales: económica, social, política, territorial, internacional, científica-tecnológica y ética-cultural. El Plan Municipal de Desarrollo se articula con estas

transformaciones, integrando sus principios en la formulación de políticas públicas locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Planificación.

- **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular**

Publicada en Gaceta Oficial N° 6.148 Extraordinario del 18 de noviembre de 2014. El artículo 25 establece que el Plan de Inversión Municipal tendrá la vigencia correspondiente al período constitucional o legal de gestión de la máxima autoridad responsable de su formulación. El artículo 38 lo define como el instrumento de gobierno que permite establecer los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a concretar los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, mediante la intervención planificada y coordinada de los órganos y entes municipales y las instancias del Poder Popular. La formulación corresponde al alcalde, quien lo presenta ante el Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) para su discusión, aprobación y posterior presentación al Concejo Municipal (Artículo 37). La ejecución, seguimiento y evaluación del Plan corresponde al alcalde, al CLPP y al Poder Popular (Artículo 40).

- **Ley Orgánica del Poder Público Municipal.**

Publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario del 28 de diciembre de 2010. El artículo 86 establece que el alcalde incorporará los lineamientos generales del programa de gestión en la propuesta del respectivo Plan Municipal de Desarrollo. El artículo 88.9 indica que el alcalde debe formular y someter el plan al CLPP, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y demás planes nacionales y estatales, garantizando la participación protagónica del pueblo. El artículo 111 articula el plan con el Sistema Nacional de Planificación. El artículo 95.3 establece que el Concejo Municipal debe aprobar el plan una vez presentado por el CLPP.

- **Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.**

Publicada en Gaceta Oficial N° 6.184 Extraordinario del 03 de junio de 2015. El artículo 2 define al CLPP como la instancia de planificación municipal encargada de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los planes nacionales

y estatales, garantizando la participación ciudadana. El artículo 13 establece que la Plenaria del CLPP debe impulsar la coordinación y participación ciudadana en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan, articulándolo con los planes estatales, comunales y comunitarios. La Sala Técnica debe diseñar e implementar la metodología para el desarrollo del plan (Artículo 21.1) y garantizar soporte técnico para su diseño y coordinación (Artículo 21.10).

- **Ordenanza del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Chacao.**

Publicada en Gaceta Municipal N° 7962, de fecha 20 de julio de 2011. El artículo 2 establece que el CLPP es la instancia de planificación municipal encargada de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo atendiendo a la realidad de Chacao y garantizando la participación ciudadana. La Sala Técnica debe diseñar e implementar la metodología del plan (Artículo 27.1) y coordinar su desarrollo técnico (Artículo 27.9). La Plenaria debe impulsar la participación ciudadana (Artículo 30.1) y realizar seguimiento y evaluación del plan (Artículo 30.8). El artículo 38 establece que el

CLPP debe coordinar el estudio y análisis de la realidad municipal junto a ciudadanos, consejos comunales y organizaciones vecinales.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO

Antecedentes Institucionales y Consolidación de la Gestión Municipal

El Municipio Chacao ha recorrido un camino de evolución institucional que refleja su vocación democrática y su compromiso con el desarrollo local. Desde su origen como parte del antiguo Distrito Sucre en 1961, hasta la obtención de su autonomía en 1991 mediante la promulgación de la Ley de Creación del Municipio Chacao, esta entidad ha consolidado su identidad política y administrativa con una gestión orientada al bienestar ciudadano.

La celebración de las primeras elecciones municipales en 1992 marcó el inicio de una etapa de participación directa y fortalecimiento institucional. En este marco, Chacao ha sido ejemplo de gobernabilidad, planificación y cercanía con sus vecinos.

En agosto de 2017, Gustavo Duque Sáez asumió la responsabilidad de liderar el municipio en un contexto complejo, siendo designado por el Concejo Municipal en cumplimiento de una decisión judicial. Su trayectoria política y su vínculo con la comunidad lo llevaron a postularse como candidato independiente en las elecciones municipales de diciembre de ese mismo año, obteniendo el respaldo del 67% del electorado.

Su gestión, caracterizada por la recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de los servicios municipales, la atención social integral y la innovación administrativa, fue ratificada por los vecinos en los comicios de noviembre de 2021, donde resultó reelecto por mayoría.

En las elecciones municipales del 27 de julio de 2025, con un contundente respaldo del 81% de los votos, Gustavo Duque Sáez fue reelecto para el período 2026–2029. Este resultado refleja la confianza ciudadana en una gestión que ha sabido responder con eficiencia, transparencia y visión de futuro a las necesidades del municipio, consolidando a Chacao como referencia de buena gobernanza local.

Características Físico-Espaciales del Municipio Chacao

El Municipio Chacao se distingue por una configuración territorial estratégica que combina desarrollo urbano con patrimonio natural, lo que le otorga un carácter único dentro del Área Metropolitana de Caracas.

Extensión Territorial: Chacao cuenta con una superficie aproximada de 3.600 hectáreas, de las cuales 900 hectáreas corresponden al área urbana consolidada, mientras que 2.700 hectáreas forman parte del Parque Nacional El Ávila, constituyendo una reserva ecológica de alto valor ambiental y paisajístico. Esta dualidad entre ciudad y naturaleza fortalece la calidad de vida de los vecinos y proyecta al municipio como un modelo de sostenibilidad urbana.

Límites Geográficos: De acuerdo con la Ley de División Político-Territorial del Estado Miranda, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 1992, los límites del Municipio Chacao son los siguientes:

- **Norte:** Limita con el Municipio Vargas del Estado La Guaira, en la frontera con el Distrito Federal, siguiendo la Fila de El Ávila desde el nacimiento de la Quebrada Chacaíto hasta la prolongación de la Quebrada Sebucán. Cabe destacar que el límite del área urbana está definido por la Avenida Boyacá.
- **Sur:** Colinda con el Municipio Baruta del Estado Miranda, desde el punto de referencia en el Río Guaire, siguiendo aguas arriba hasta la desembocadura de la Quebrada Chacaíto.
- **Este:** Limita con la Parroquia Leoncio Martínez del Municipio Sucre, siguiendo el curso de la Quebrada Sebucán aguas abajo, pasando por el puente homónimo hasta su desembocadura en el Río Guaire.
- **Oeste:** Limita con el Municipio Libertador del Distrito Capital, teniendo como referencia la Quebrada Chacaíto, desde su desembocadura en el Río Guaire hasta su nacimiento en la Fila de El Ávila.

Imagen Urbana del Municipio Chacao.

El Municipio Chacao se ha consolidado como el distrito financiero y empresarial más importante de la capital venezolana, caracterizado por una estructura urbana dinámica, moderna y funcional. Su ubicación estratégica, conectividad vial, calidad ambiental y excelencia en servicios públicos lo convierten en un epicentro de actividad económica, cultural y ciudadana.

Estructura Urbana y Dinámica Territorial.

El patrón vial de Chacao ha sido determinante en la localización de actividades económicas, residenciales y recreativas. La Avenida Francisco de Miranda se mantiene como eje estructurante, articulando el norte y el sur del municipio y consolidándose como un corredor de usos múltiples donde convergen comercio, oficinas, servicios, vivienda y cultura.

- **Zona Norte:** Predominan urbanizaciones de alta calidad ambiental como Altamira, La Castellana, Campo Alegre y Country Club, con uso residencial unifamiliar y creciente densificación a

través de viviendas colectivas de lujo. En sus sectores más bajos se integran comercio, oficinas y servicios, generando una mezcla funcional con alto flujo peatonal y vehicular.

- **Zona Sur:** Urbanizaciones como El Rosal, El Retiro, Edo. Leal y La Estancia (Chuao) conforman el corazón empresarial del municipio, albergando sedes principales de empresas de telecomunicaciones, banca, bolsa de valores, energía, tecnología y entidades gubernamentales. Esta zona concentra una intensa actividad económica y es referencia nacional en inversión privada.
- **Centro Histórico:** La Población de Chacao conserva su trazado colonial en damero, siendo un espacio de identidad, tradición y encuentro ciudadano. Rodeado por importantes urbanizaciones y conectado por la Av. Francisco de Miranda, este casco central es sede de actividades religiosas, culturales y comunitarias.

Urbanizaciones y Sectores Populares

El municipio está conformado por 17 urbanizaciones con código catastral, entre ellas: Altamira, Bello Campo, Campo Alegre,

Country Club, El Rosal, La Castellana, Los Palos Grandes, La Floresta, El Bosque, Sans Souci, entre otras. También incluye sectores populares como Barrio Nuevo, Bucaral, La Manguera, El Pedregal, Pajaritos, La Cruz y San José, que forman parte integral del tejido urbano y social de Chacao.

Características Urbanas y Sociales

Chacao presenta atributos que lo distinguen dentro del Área Metropolitana de Caracas:

- **Alta accesibilidad:** Red vial eficiente y cuatro estaciones del Metro permiten conexiones fluidas con el resto de la ciudad.
- **Calidad ambiental:** Áreas verdes y vegetación abundante elevan el bienestar urbano.
- **Actividad económica intensa:** Municipio de personas económicamente activas, con fuerte presencia empresarial y comercial.

- **Municipio longevo:** Alta proporción de adultos mayores, atendidos mediante programas sociales y de salud.
- **Diversidad cultural:** Población multicultural que enriquece la identidad local.
- **Excelencia educativa:** Mayor concentración de centros educativos por kilómetro cuadrado y mínima tasa de analfabetismo.
- **Seguridad y servicios óptimos:** Reconocido por su alumbrado público, limpieza urbana, atención ciudadana y gestión eficiente.
- **Oferta recreativa y cultural:** Sede de conciertos, ferias, restaurantes, galerías, templos y actividades religiosas que dinamizan la vida urbana.

Transformación y Planificación.

La inversión privada ha encontrado en Chacao un entorno propicio para el desarrollo, generando una transformación sostenida en los usos del suelo y la intensidad de ocupación. La Alcaldía, a través de su planificación urbana, busca ordenar el crecimiento, equilibrar la densificación con la preservación de sectores residenciales, y garantizar servicios de calidad para residentes, visitantes y trabajadores.

Chacao no solo es un municipio, es una referencia nacional de gestión urbana, seguridad, innovación y calidad de vida. Su imagen urbana proyecta modernidad, identidad y compromiso con el futuro.

III. Proyecto Presupuesto de Ingreso 2025

Durante el ejercicio económico fiscal 2025, el Presupuesto de Ingresos, aprobado en Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero.

Fuente: Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero año 2025, estuvo distribuido de la siguiente manera:

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN ANUAL POR RUBRO DE INGRESOS 2025
RAMO	SUB GEN	RAMOS ESP	SUB SUB		
3.00	00	00	00	RECURSOS	4.619.917.118
3.01	00	00	00	INGRESOS ORDINARIOS	4.603.040.666
3.01	02	00	00	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.565.040.692
3.01	02	05	00	Inmuebles Urbanos	18.029.828
3.01	02	07	00	Patente de Industria y Comercio	4.523.309.085
3.01	02	08	00	Patente de Vehículos	2.874.142
3.01	02	09	00	Propaganda Comercial	11.990.513
3.01	02	10	00	Espectáculos Públicos	7.798.916
3.01	02	11	00	Apuestas Lícitas	730.445
3.01	02	99	00	Otros Impuestos Indirectos	307.763
3.01	03	00	00	INGRESOS POR TASAS	3.941.890
3.01	03	48	00	Permisos Municipales	1.372.844
3.01	03	49	00	Certificaciones y Solvencias	876.992
3.01	03	99	00	Otros tipos de Tasas	1.692.054
3.01	11	00	00	DIVERSOS INGRESOS	9.061.389
3.01	11	01	00	Intereses Moratorios	2.007.345
3.01	11	08	00	Multas y Recargos	3.001.148
3.01	11	12	00	Reparos Administrativos por Impuestos Municipales	4.052.896
3.01	99	00	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	24.996.695
3.01	99	01	00	Otros Ingresos Ordinarios	24.996.695
3.05	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	16.876.452
3.05	03	00	00	SITUADO	16.876.452
3.05	03	01	02	Situado Municipal	16.876.452

IV. Proyecto Presupuesto de Ingreso 2026.

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	ESTIMACIÓN ANUAL POR RUBRO DE INGRESOS 2026
	SUB	RAMOS			
RAMO	GEN	ESP	SUB		
3.00	00	00	00	RECURSOS	21.018.363.147
3.01	00	00	00	INGRESOS ORDINARIOS	20.911.360.791
3.01	02	00	00	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.737.213.330
3.01	02	05	00	Inmuebles Urbanos	78.369.371
3.01	02	07	00	Patente de Industria y Comercio	20.549.256.912
3.01	02	08	00	Patente de Vehículos	12.297.578
3.01	02	09	00	Propaganda Comercial	56.088.645
3.01	02	10	00	Espectáculos Públicos	36.366.841
3.01	02	11	00	Apuestas Lícitas	3.398.241
3.01	02	99	00	Otros Impuestos Indirectos	1.435.742
3.01	03	00	00	INGRESOS POR TASAS	18.372.931
3.01	03	48	00	Permisos Municipales	6.410.137
3.01	03	49	00	Certificaciones y Solvencias	4.077.134
3.01	03	99	00	Otros tipos de Tasas	7.885.660
3.01	11	00	00	DIVERSOS INGRESOS	42.215.315
3.01	11	01	00	Intereses Moratorios	9.357.553
3.01	11	08	00	Multas y Recargos	13.970.656
3.01	11	12	00	Reparos Administrativos por Impuestos Municipales	18.887.106
3.01	99	00	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	113.559.215
3.01	99	01	00	Otros Ingresos Ordinarios	113.559.215
3.05	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	107.002.356
3.05	03	00	00	SITUADO	107.002.356
3.05	03	01	02	Situado Municipal	107.002.356

Fuente: Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Económico Financiero año 2026.

V. Plan de Desarrollo Municipal 2026 - 2029.

Objetivo Principal.

Mejorar la calidad de vida de los vecinos, procurando satisfacer sus necesidades prioritarias, generando políticas públicas integrales que representen la visión y los intereses de los vecinos para los próximos cuatro (4) años de la Gestión Municipal.

Misión.

Somos un equipo deservidores públicos comprometidos con el bienestar de quienes hacen vida en Chacao. Garantizamos el ejercicio a derechos fundamentales, desarrollando plataformas de innovación social y nuevas tecnologías que promuevan el buen gobierno y la comunicación efectiva entre la institución y los ciudadanos.

Visión.

Chacao es el modelo de la ciudad innovadora, sostenible, abierta al mundo y promotora de la cultura, con espacios públicos modernos, incluyentes y dignos. Con una gestión eficiente y transparente enfocada al bienestar, comprometida con sólidos valores democráticos y que promueve la participación de la comunidad organizada.

PROGRAMAS Y PROYECTOS.

A continuación, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo formulado con base en la Consulta Vecinal y a comentada, en el que se presenta la propuesta de programas y proyectos para los próximos 4 años enmarcados dentro de cada eje transversal, ellos son:

I. GESTIÓN URBANA

Ordenamiento, modernización y sostenibilidad del espacio público.

La Gestión Urbana del Municipio Chacao para el período 2026–2029 se orienta a consolidar un modelo de ciudad ordenada, moderna y sostenible, que responda a las dinámicas de movilidad, crecimiento urbano y calidad de vida de sus vecinos y visitantes. Se dará continuidad a los proyectos emblemáticos de infraestructura, recuperación de espacios y servicios públicos, incorporando nuevas acciones que atiendan los retos actuales de tránsito, transporte, abastecimiento hídrico y convivencia ciudadana.

Actualización de la Zonificación y Planificación Urbana

Se continuará con la elaboración de planes estratégicos urbanos por urbanización, con el objetivo de actualizar la zonificación y la estructura parcelaria del municipio. Esta planificación permitirá ordenar el crecimiento urbano, preservar el equilibrio entre usos residenciales y comerciales, y garantizar una ocupación armónica del territorio.

Sistema Integral de Tráfico, Movilidad y Transporte Público

Conscientes del rol de Chacao como distrito financiero y nodo de alta circulación metropolitana, se implementará un sistema integral de gestión de la movilidad que incluye:

- Ordenamiento del tránsito de motorizados y transporte público.
- **Demarcación oficial de espacios para estacionamiento de motos**, promoviendo el respeto al peatón y la organización del espacio público.
- **Controles digitales de tráfico y TAG municipales** para vehículos registrados, que permitirán monitorear flujos, facilitar el acceso a servicios y optimizar la movilidad.
- Evaluación y mejora de rutas de transporte público, con criterios de eficiencia, conectividad y accesibilidad.

- Estudio de factibilidad para la implementación de parquímetros inteligentes y nuevos incentivos para la construcción de estacionamientos privados.
- Actualización de semáforos y señalización vial con tecnología de última generación.

Plaza El Inmigrante.

Se culminará la construcción de la **Plaza El Inmigrante**, ubicada en la avenida Guaicaipuro con prolongación de la calle Sucre, como un homenaje permanente a quienes han contribuido al desarrollo de Chacao. Esta obra contará con:

- Estacionamiento subterráneo con capacidad para 140 vehículos.
- Plaza pública con áreas verdes y mobiliario urbano.
- Edificación para servicios municipales, incluyendo una unidad médica especializada para adultos mayores.

Plan de Renovación Integral del Municipio Chacao.

Este plan contempla la regeneración urbana a largo plazo mediante:

- Evaluación de la estructura parcelaria y los espacios públicos por sectores.
- Recuperación de terrenos municipales subutilizados para convertirlos en espacios públicos de calidad.
- **Renovación de fachadas del casco histórico** de la Población de Chacao, preservando su valor patrimonial.
- **Programas participativos de reparaciones menores**, en articulación con vecinos y consejos comunales, para atender necesidades puntuales en infraestructura local.

Construcción de Pozos Profundos y Tanques de Relevo.

Se continuará con la construcción de los pozos profundos restantes y se incorporará la **instalación de tanques de relevo**, con el objetivo de:

- Garantizar el abastecimiento de agua en todas las urbanizaciones del municipio.

- Fortalecer la autonomía hídrica de Chacao ante contingencias externas.
- Optimizar la distribución del recurso mediante sistemas de monitoreo y control.

Siembra Vecinal.

El programa **Siembra Vecinal** se mantiene y se fortalece como parte del compromiso ambiental del municipio. Sus líneas de acción incluyen:

- Incremento de la arborización urbana con especies nativas y adaptadas al clima local.
- Servicio permanente de **poda preventiva** del arbolado municipal.
- Promoción de ordenanzas ambientales que impulsen fachadas verdes, techos vegetales y estrategias de mitigación del calor urbano.
- Educación ambiental comunitaria y participación vecinal en jornadas de reforestación.

Chacao Renovado.

Este programa continuará siendo el eje operativo del mantenimiento urbano, con acciones como:

- Bacheo, asfaltado y nivelación de calzadas.
- Reparación y construcción de aceras, brocales, redomas viales y triángulos de tránsito.
- Mantenimiento de parques, plazas, sumideros y embaulamiento de quebradas.

Ciudad Inteligente y Servicios Avanzados.

Como parte del proceso de transformación digital del municipio, se integrarán tecnologías inteligentes en la gestión urbana:

- **TAG digitales** para vehículos del municipio, que permitirán acceso preferencial, control de circulación y conexión con servicios municipales.
- Integración de sensores y plataformas de monitoreo en tiempo real para semáforos, tránsito, iluminación y seguridad.
- Desarrollo de una **plataforma de movilidad urbana** que permita a los ciudadanos consultar rutas, estacionamientos disponibles y reportar incidencias.

2. GESTIÓN SOCIAL

Bienestar, inclusión y atención prioritaria a los más necesitados

La Gestión Social del Municipio Chacao se consolida como uno de los pilares fundamentales de esta nueva etapa. Con una visión centrada en el ser humano, se prioriza la atención a los sectores más vulnerables, la inclusión activa de todos los vecinos y el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales. Este eje articula salud, educación, cultura, deporte, recreación y sostenibilidad, integrando tecnología y participación ciudadana para garantizar un entorno armónico y solidario.

SoyChacao: Plataforma Integral de Atención Vecinal

El proyecto bandera de esta gestión se transforma en una **plataforma integral de servicios vecinales**, que articula beneficios sociales, descuentos en comercios, trámites municipales y alianzas estratégicas. SoyChacao deja de ser un simple carnet para convertirse en la **llave de acceso a la primera ciudad inteligente de Venezuela**.

- Ampliación de servicios del carnet SoyChacao: salud, alimentación, recreación, cultura y emprendimiento.

- Integración de trámites municipales en una sola plataforma digital.
- Crecimiento de alianzas con comercios, instituciones educativas y organizaciones sociales.
- Atención prioritaria a adultos mayores, personas con discapacidad y familias en situación de vulnerabilidad.

Salud Chacao.

La salud es un derecho fundamental, por lo que se fortalecerán los servicios médicos municipales con innovación, eficiencia y cercanía:

- **modernización y adecuación del sistema de citas médicas digitales**, que permitirá una atención expedita, organizada y sin colas.
- **Ampliación del programa de medicina para enfermedades crónicas**, garantizando acceso continuo a tratamientos esenciales para nuestros vecinos más vulnerables.
- **Creación de una Emergencia Pediátrica Municipal.**

Construcción y activación de una unidad de emergencia pediátrica especializada, equipada para atender urgencias médicas de niños y niñas del municipio. Este espacio contará con personal capacitado, tecnología médica de última generación y atención 24/7, convirtiéndose en un referente de salud infantil en el área metropolitana.

- Formación de **facilitadores de salud vecinal**, como enlace directo entre la comunidad y los servicios médicos municipales.

Red Dorada: Tecnología para la juventud prolongada.

Red Dorada es el programa de inclusión digital dirigido a los adultos mayores del Municipio Chacao, concebido como una herramienta de empoderamiento, autonomía y conexión con la vida moderna. En esta nueva etapa, se fortalece como parte del ecosistema de ciudad inteligente, garantizando que la juventud prolongada participe activamente en los servicios, beneficios y dinámicas digitales del municipio.

Este programa reconoce el valor, la experiencia y la sabiduría de nuestros mayores, y les brinda las herramientas necesarias para integrarse plenamente a la vida tecnológica de Chacao.

Líneas de acción:

- **Alfabetización digital personalizada:** Jornadas de formación adaptadas al ritmo y necesidades de los adultos mayores, para el uso de teléfonos inteligentes, computadoras, plataformas municipales y redes sociales.

- **Acompañamiento presencial en trámites digitales:** Personal capacitado estará disponible en plazas, centros comunitarios y espacios municipales para asistir a los vecinos mayores en la realización de trámites, solicitudes y consultas en línea.

- **Inclusión activa en la vida digital del municipio:** Los participantes de Red Dorada serán incorporados a programas de participación ciudadana, actividades culturales virtuales, redes de comunicación vecinal y beneficios digitales exclusivos.

- **Integración con SoyChacao:** Los adultos mayores contarán con acceso preferencial a los servicios de SoyChacao, incluyendo salud, recreación, descuentos y atención personalizada, todo desde una plataforma amigable y accesible.

¡Red Dorada no solo enseña tecnología!, conecta generaciones, fortalece vínculos comunitarios y garantiza que nadie quede atrás en el proceso de transformación digital de Chacao.

Activa tu Cuerpo

El deporte y la recreación son herramientas de integración y salud comunitaria. Este programa se mantiene y se expande:

- Actividades deportivas para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Jornadas recreativas en plazas, parques y espacios públicos.
- Promoción de hábitos saludables y cultura del movimiento.

Chacao Emprende.

El emprendimiento local es motor de desarrollo económico y social. Se fortalecerán los programas de apoyo con:

- Formación en gestión empresarial, marketing digital y finanzas.
- Acceso a microcréditos y asesoría legal para nuevos emprendedores.
- Vinculación con el Plan de Incentivos Tributarios para nuevos inversionistas.

Chacao Activo.

Este programa articula las dimensiones educativas, culturales y asistenciales del municipio:

- Activación de talleres, cursos y actividades culturales en espacios públicos.
- Apoyo a instituciones educativas locales y promoción de valores ciudadanos.
- Atención social directa a familias vulnerables, con enfoque integral.

Chacao Sustentable.

El compromiso ambiental se traduce en acciones concretas para construir un municipio más verde y consciente:

- Promoción del reciclaje y la reutilización en hogares, comercios y oficinas.
- Jornadas de educación ambiental y participación vecinal.
- Incentivos para prácticas sostenibles en el sector privado.

3. GESTIÓN DE SEGURIDAD.

Protección ciudadana, vigilancia inteligente y cultura de respeto

La seguridad es uno de los pilares fundamentales de la gestión municipal. Chacao se ha consolidado como uno de los municipios más seguros del país gracias a una política de prevención, patrullaje permanente, tecnología aplicada y cercanía con el ciudadano. Para el período 2026–2029, se fortalecerán las capacidades operativas, tecnológicas y humanas de los cuerpos de seguridad, integrando estos esfuerzos al modelo de ciudad inteligente.

Plan Orden y Seguridad.

Este plan se mantiene y se expande con nuevas acciones que refuerzan la presencia policial y la capacidad de respuesta:

- lograda en la gestión anterior la Ampliación del parque automotor de patrullaje y motos, optimizaremos la cobertura continua en todos los sectores del municipio.
- Patrullaje vehicular y motorizado **24/7**, con rutas estratégicas y monitoreo en tiempo real.
- Activación de **módulos de seguridad ciudadana** en puntos clave, para recepción de denuncias, atención inmediata y orientación vecinal.

- **Campañas de concientización ciudadana** en alianza con Movilidad Urbana, para promover el respeto a las normas de tránsito y la convivencia.

Centro Integral de Seguridad Ciudadana (CISEC).

El CISEC se consolida como el corazón operativo de la seguridad municipal, la tecnología será protagonista en el fortalecimiento de la seguridad:

- **Incorporación de nuevas cámaras de seguridad** en espacios públicos, accesos vehiculares y zonas residenciales.
- Integración de cámaras al sistema de monitoreo centralizado, con capacidad de análisis en tiempo real.
- Activación de alertas inteligentes para eventos de riesgo, congestión o emergencias.
- **Crecimiento del CISE**, incorporando nuevas unidades, tecnología de punta y personal especializado.
- Integración con los servicios de ciudad inteligente, permitiendo una gestión articulada de seguridad, movilidad, iluminación y atención ciudadana.

- Coordinación con organismos regionales y nacionales para respuesta conjunta ante situaciones de riesgo.

Formación y Profesionalización Policial.

La calidad del servicio policial depende de la formación continua y el fortalecimiento institucional:

- Programas de capacitación permanente para actuales y nuevos funcionarios de PoliChacao.
- Formación en derechos humanos, atención ciudadana, tecnología aplicada y gestión de crisis.
- Incentivos y beneficios para el personal de seguridad, promoviendo sentido de pertenencia y vocación de servicio.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Modernización fiscal, incentivo económico y cultura contributiva

La gestión tributaria del Municipio Chacao se orienta a fortalecer la recaudación municipal mediante estrategias de simplificación, digitalización y acompañamiento al contribuyente. Se dará continuidad a los programas que han demostrado efectividad, incorporando nuevas herramientas tecnológicas y políticas de incentivo que promuevan el desarrollo económico local y posicionen a Chacao como el mejor destino para invertir.

Chacao Sin Evasión.

Este programa se mantiene como eje central de la cultura tributaria municipal, con acciones orientadas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales:

- **Talleres de capacitación para el pago de impuestos en línea**, dirigidos a comerciantes, emprendedores y vecinos en general.
- **Asistencia técnica personalizada para la juventud prolongada**, garantizando inclusión digital y acompañamiento en trámites tributarios.
- **Puntos de atención al contribuyente** en centros comerciales, plazas y espacios públicos, con personal capacitado para orientación directa.

- **Operativos diarios de verificación fiscal**, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en comercios y empresas.

Estas acciones permitirán mantener un incremento anual promedio de la recaudación estimado en un 23 %, fortaleciendo la capacidad financiera del municipio para ejecutar obras y servicios.

Plan de Incentivos para Nuevos Inversionistas.

Con el objetivo de estimular la actividad económica y atraer nuevas inversiones, se continuará con este plan estratégico que incluye:

- **Captación de nuevos contribuyentes anuales**, mediante campañas de promoción y acompañamiento empresarial.
- **Modificación de las Ordenanzas Municipales** para establecer descuentos tributarios a nuevos inversionistas, respetando la zonificación y promoviendo actividades económicas sostenibles.
- **Talleres de formación para nuevos contribuyentes**, orientados a evitar sanciones, facilitar el cumplimiento y promover la formalización.

Este plan posiciona a Chacao como una opción preferente a nivel nacional para el establecimiento de empresas, comercios y emprendimientos, gracias a su seguridad jurídica, eficiencia administrativa y calidad de vida.

Simplificación de Trámites Administrativos.

Como parte del proceso de modernización institucional y de aplicación de Armonización Tributaria se implementarán nuevas herramientas digitales para facilitar la gestión tributaria:

- Digitalización de procesos de registro, declaración y pago de impuestos.
- Integración de trámites tributarios en la plataforma chacao.gob.ve.
- Activación de notificaciones automáticas, recordatorios y seguimiento en línea para cada contribuyente.

5. GESTIÓN INTERNA.

Fortalecimiento institucional y bienestar del equipo municipal.

La gestión interna del Municipio Chacao se orienta a garantizar condiciones laborales dignas, modernas y motivadoras para el equipo humano que conforma la administración municipal. Se reconoce que el bienestar del funcionario público se traduce directamente en la calidad del servicio que se presta a los vecinos.

Bienestar del Recurso Humano.

- **Mejora continua de sueldos y salarios**, en función de las capacidades presupuestarias y los indicadores de desempeño.
- **Incremento de beneficios sociales, educativos, recreacionales y de salud**, promoviendo sentido de pertenencia, identidad institucional y compromiso con la comunidad.
- Programas de formación continua, liderazgo público y atención psicosocial para el personal.

Modernización Administrativa.

- **Actualización de equipos de computación y herramientas de trabajo**, garantizando eficiencia operativa y seguridad digital.
- **Implementación de sistemas de información y control interno**, que permitan gestionar trámites administrativos con mayor transparencia, trazabilidad y agilidad.
- **Mejora del acceso a internet** en todas las dependencias municipales, como parte del proceso de transformación tecnológica.

6.TECNOLOGÍA.

Transformación digital, inteligencia artificial y servicios vecinales.

La tecnología será el motor transversal de esta nueva etapa de gestión. Chacao se proyecta como la primera ciudad inteligente de Venezuela, donde la innovación digital se pone al servicio del ciudadano, optimizando trámites, fortaleciendo la seguridad, mejorando la movilidad y elevando la calidad de vida. Este eje articula infraestructura tecnológica, automatización de procesos, conectividad pública y uso responsable de la inteligencia artificial.

Infraestructura Digital Municipal.

- **Renovación de la infraestructura tecnológica** en todas las dependencias municipales, con equipos modernos, redes seguras y conectividad de alta velocidad.
- Implementación de **sistemas integrados de gestión**, que permitan la trazabilidad de trámites, la interoperabilidad entre oficinas y la atención eficiente al ciudadano.
- Activación de **plataformas de monitoreo urbano**, conectadas a semáforos, cámaras, sensores ambientales y servicios públicos.

Inteligencia Artificial Aplicada.

- Incorporación de **IA en procesos administrativos**, para automatizar tareas repetitivas, mejorar la atención ciudadana y optimizar la toma de decisiones.
- Desarrollo de **modelos predictivos** para gestión de tráfico, seguridad, salud y mantenimiento urbano.
- Integración de asistentes virtuales para orientación vecinal, seguimiento de trámites y acceso a información pública.

Conectividad Pública.

- **Implementación de red WiFi gratuita** en plazas, parques y espacios públicos estratégicos, promoviendo la inclusión digital y el acceso libre a la información.
- Expansión de puntos de conectividad en sectores populares, instituciones educativas y centros comunitarios.

Tecnología al Servicio Vecinal.

- Desarrollo de **aplicaciones móviles municipales**, que integren servicios, alertas, beneficios y participación ciudadana.
- Activación de **sistemas de notificación inteligente**, para informar sobre eventos, emergencias, cortes de servicios o actividades comunitarias.
- Promoción de la **educación digital** en todos los niveles, con énfasis en adultos mayores, emprendedores y estudiantes.

7. SOYCHACAO

Sistema integral de beneficios, identidad vecinal y ciudad inteligente.

SoyChacao se consolida como el proyecto bandera de la gestión municipal, evolucionando de un programa social a una **plataforma integral de servicios vecinales**. Es la expresión más clara del compromiso con la innovación, la inclusión y el bienestar ciudadano. En esta nueva etapa, SoyChacao se convierte en la **llave de acceso a la primera ciudad inteligente de Venezuela**, integrando tecnología, participación y atención social en un solo sistema.

Identidad Vecinal y Beneficios.

- **Carnet SoyChacao ampliado**, con acceso a servicios médicos, recreativos, culturales, educativos y asistenciales.
- **Descuentos exclusivos en comercios aliados**, como parte de una red de apoyo económico local.
- **Prioridad en programas sociales** para adultos mayores, personas con discapacidad y familias vulnerables.
- **Acceso preferencial a actividades municipales**, eventos culturales, deportivos y jornadas comunitarias.

Integración de Servicios.

- **Unificación de trámites municipales** en una sola plataforma, con acceso digital y presencial.
- **Registro único vecinal**, que permite gestionar solicitudes, beneficios y participación ciudadana de forma eficiente.
- **Interconexión con sistemas de movilidad, seguridad y salud**, como parte del ecosistema de ciudad inteligente.

Alianzas Estratégicas.

- **Expansión de convenios con comercios, instituciones educativas, clínicas y organizaciones sociales**, para ampliar la cobertura y calidad de los servicios ofrecidos.
- **Activación de redes comunitarias**, que promuevan la solidaridad, el emprendimiento y la corresponsabilidad vecinal.

SoyChacao como motor de la ciudad inteligente.

- Integración con sistemas de TAG vehicular, cámaras de seguridad, sensores urbanos y plataformas de monitoreo.
- Participación activa en el diseño de políticas públicas, mediante consultas vecinales y mecanismos de retroalimentación.
- Promoción de una ciudadanía digital, informada y conectada con su entorno.

V. CONCLUSION.

Este Plan Municipal de Desarrollo 2026–2029 es más que una hoja de ruta: es el reflejo de una gestión que escucha, que evoluciona y que se compromete con cada vecino. Hemos construido un plan con visión de futuro, pero con los pies firmes en la realidad de Chacao, integrando innovación, participación y sensibilidad social en cada eje de acción.


Con políticas públicas inteligentes, sostenibles y profundamente humanas, avanzamos hacia una ciudad moderna, segura, conectada y solidaria. La tecnología no será un fin, sino una herramienta para acercarnos más, para servir mejor, para garantizar que cada vecino se sienta parte activa de este municipio que no deja a nadie atrás.

En Chacao, el progreso no se mide solo en obras, sino en bienestar, en confianza, en comunidad. Este plan nos permitirá seguir construyendo un municipio modelo, donde cada calle, cada plaza, cada servicio y cada decisión estén pensados para mejorar la vida de nuestra gente.

Los invito a ser protagonistas de esta nueva etapa. Las puertas de la gestión están abiertas, como siempre, para el entusiasmo, el compromiso y el trabajo bien intencionado. Porque en Chacao, **soñamos juntos, construimos juntos y avanzamos juntos.**

Trabajamos con voluntad, honestidad, entrega e imaginación.

Nuestro compromiso es firme: **cumplir con todos los vecinos, elevar su calidad de vida y hacer de Chacao la primera ciudad inteligente de Venezuela, donde el futuro ya comenzó.**



GUSTAVO DUQUE SÁEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO CHACAO